

**DECRETO N° 0875**

**NEUQUÉN, 22 JUL 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3431-S-10 originado en el reclamo efectuado por el agente **SILVA DANIEL**, L.P. N° 5957; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, solicita la revisión de la antigüedad de sus servicios prestados al Municipio, debido a discrepancias en la fecha de su ingreso;

Que por Pase N° 506/09, la División Legajos dependiente de la Dirección de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que el Subprograma Liquidación al Personal de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- adjunta planilla de liquidación por la suma de \$ 2.962,03.- más Zona;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 34/10, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones; y además, agrega que se procedió a controlar la planilla de marras, sin observaciones que realizar a la misma;

Que por Dictamen N° 127/10, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso, ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente **SILVA DANIEL** y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 544/10, manifiesta que la Actividad: "Administración de Automotores Livianos", Imputación: 4-L-1-0-5, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar



las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 325/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 461/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

**Por ello:**

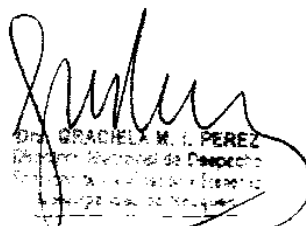
### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

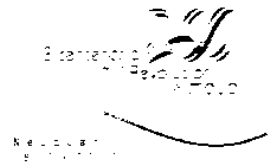
#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) RECONOCER** al agente **SILVA DANIEL, L.P. N° 5957** ----- (**Grupo 01**), **D.N.I. N° 13.227.671, Clase 1957, Categoría 20**, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 17 de septiembre de 1990 y hasta el día 30 de abril de 1991, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral de dieciocho (18) años, ocho (8) meses y veintisiete (27) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 325/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

**Artículo 2º) ESTABLECER** que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 34/10 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 2.962,03)**, más el 40% de Zona, al agente **SILVA DANIEL, L.P. N° 5957**, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 127/10 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Adminis-

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Recursos Humanos  
Municipalidad de Neuquén



tración de los Recursos Humanos- por Informe N° 325/10.-

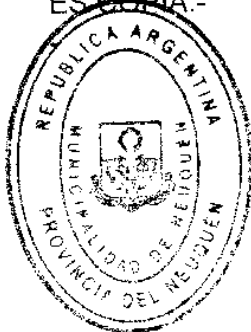
**Artículo 4º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Administración de Automotores Livianos", Imputación: 4-L-1-0-5, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 5º)** **TOME** conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

**Artículo 7º)** **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
P.R.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
Dña. MARCELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Desarrollo  
Social y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BALDO.-

